

RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP Nº 030/2019

Pando, 15 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional, regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, expresa en el art. 3., 1. El Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por: 1. El Tribunal Supremo Electoral; 2. Los Tribunales Electorales Departamentales; 3. Los Juzgados Electorales; 4. Los Jurados de las Mesas de Sufragio; y 5. Los Notarios Electorales.

Que, la Ley 018 expresa en el Artículo 11. El Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 31 numeral I señala: “Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel Departamental y conforme al numeral II. La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental”.

Que, el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), reglamenta las declaratorias en comisión oficial de trabajo, así como la entrega de viáticos, pasajes y otros gastos emergentes, a los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional (Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales y Servicio de Registro Cívico - SERECI) en época electoral y no electoral.

CONSIDERANDO:

Que, acuerdo a la Ley Nº 1101 Ley de Convocatoria a Proceso de Revocatoria de Mandato del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de BOLPEBRA, de fecha 17 de septiembre de 2018.

Que, conforme a la Resolución TSE-RSP-ADM 0445/2018, el Tribunal Supremo Electoral DELEGA al Tribunal Electoral Departamental de Pando la administración y ejecución de las actividades del Calendario Electoral del Proceso de Revocatoria de Mandato del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Bolpebra - Pando, a realizarse el domingo 16 de diciembre de 2018, conforme a la normativa electoral vigente y directrices emitidos por el Tribunal Supremo Electoral.

Que, de acuerdo a la Ley Nº 1133 Ley de Postergación de Revocatoria de Mandato del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Bolpebra de 17 de septiembre de 2018, que establece la modificación la fecha de realización del proceso de revocatoria para el día domingo 17 de febrero de 2019, sujeto a calendario electoral aprobado por el Tribunal Supremo Electoral.

Que, mediante nota OEP-TSE-PRES-DNEF-SP N° 178/2019 del 28 de enero de 2019, se comunica que el presupuesto para Revocatoria de Mandato del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Bolpebra - Pando, del Tribunal Electoral Departamental de Pando es de Bs 95.109 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE 00/100 bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la nota OEP/TEDP/SP N° 002/2019, del 14 de febrero de 2019 la Unidad de Secretaría de Cámara realiza la solicitud de viaje para el monitoreo de la jornada electoral del Proceso de Revocatoria de Mandato de Autoridades Electas por Voto Popular del Municipio de Bolpebra, adjuntando para tal efecto la Certificación POE - Bolpebra N° 25, Certificación Presupuestaria preventivo N° 148; comisión de trabajo conformada por el Abg. Lucas Rene Zambrana Espinoza, Presidente, Abg. Daniela Deysi Vélez Quijhua, Vicepresidenta, Abg. Priscila Segovia Alencar Vocal, Abg. Ariel Garcia Almeida, Secretario de Cámara y el señor Álvaro Randolph Cuellar Garcia, Administrativo I - Chofer del Tribunal Electoral Departamental de Pando, según la planilla de Ruta N° OEP/TEDP/SP N° 002/2019 del 15 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a Sesión Extraordinaria de Sala Plena del TED-Pando de 15 de febrero de 2019, se determinó aprobar el viaje en comisión oficial de trabajo conformada por el Abg. Lucas Rene Zambrana Espinoza, Presidente, Abg. Daniela Deysi Vélez Quijhua, Vicepresidenta, Abg. Priscila Segovia Alencar Vocal, Abg. Ariel Garcia Almeida, Secretario de Cámara y el señor Álvaro Randolph Cuellar Garcia, Administrativo I - Chofer del Tribunal Electoral Departamental de Pando para el monitoreo de la jornada electoral del Proceso de Revocatoria de Mandato de Autoridades Electas por Voto Popular del Municipio de Bolpebra.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR en Comisión Oficial de Trabajo el 17 de febrero de 2019, a los servidores públicos: el Abg. Lucas Rene Zambrana Espinoza, Presidente, Abg. Daniela Deysi Vélez Quijhua, Vicepresidenta, Abg. Priscila Segovia Alencar Vocal, Abg. Ariel Garcia Almeida, Secretario de Cámara y el señor Álvaro Randolph Cuellar Garcia, Administrativo I - Chofer del Tribunal Electoral Departamental de Pando para el monitoreo de la jornada electoral del Proceso de Revocatoria de Mandato de Autoridades Electas por Voto Popular del Municipio de Bolpebra.

SEGUNDO.- PROCEDER a emitir los memorándums correspondientes a los servidores públicos declarados en Comisión Oficial de Trabajo, por Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Pando.



TERCERO.- AUTORIZAR a la Sección Administrativa y Financiera, realice las gestiones administrativas y financieras de entrega de recursos por concepto de viáticos vía SIGEP (C31 con imputación presupuestaria) a los servidores públicos declarados en Comisión Oficial de Trabajo, según la planilla de Ruta N° OEP/TEDP/SP N° 002/2019 del 15 de febrero de 2019.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

No firma la presente Resolución la Lic. Giovanna Mabel Sanguenza Suárez, Vocal del TED Pando, por encontrarse con baja médica respectiva.



Abg. Lucas René Zambrana Espinoza
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO



Abg. Daniela Deysi Vélez Quijua
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO



Abg. Priscila Segovia Alencar
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO

Ante Mí:



Abg. Ariel García Almeida
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO